

Martes, 4 de octubre de 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A: Alvaro David Mera Reina (COMPULSER)

ACTOR: Paul Albrecht Bergmann Bucheli

DEMANDADO: Alvaro David Mera Reina (COMPULSER)

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: \$ 2000 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

JUICIO No. 592-2005-LS ABOGADO DEFENSOR: Dr. Juan Carlos Cueva

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 DE SEPTIEMBRE del 2005, las 14h58.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular encargado del JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante oficio Nro. 757-DDP-STV, de 02 de septiembre de 2005. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial y atenta la petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite Verbal Sumario. En consecuencia con el contenido de la misma y este auto citese al demandado Alvaro David Mera Reina, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se extenderá el correspondiente extracto para las publicaciones. Actúe el Ab. Manuel Salazar Puente como secretario de esta Judicatura me-

la dirección indicada. De conformidad con lo prescrito por el Art. 709 del Código Civil (Nueva Codificación) publíquese mediante una sola vez en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Hágase conocer al público en general la transferencia de dominio del inmueble materia de la demanda. Se comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia de San Antonio de Pichincha a fin de que fije los careles en tres de los parajes mas frecuentados. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a sus Abogados Defensores. Notifíquese.

f) Dra. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y judicial para posteriores notificaciones. **Certifico.**
LCDO. JORGE MIER BURBANNO, EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043039/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que esta Judicatura se ha presentado la demanda de inscripción en el Registro de la Propiedad del siguiente bien inmueble:
PRIMERO.- ANTECEDENTES: Mediante compra realizada por el doctor Oswaldo Jiménez Tacle, de la totalidad de los derechos y acciones, equivalentes al ciento por ciento, a los herederos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
10 OCT. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOCOMED (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA VITALCARD S.A. (ABSORBIDA) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.

Se comunico al público que la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOCOMED, absorbió a la compañía VITALCARD S.A., que por efecto de la fusión aumentó su capital en VEINTE Y TRES MIL NOVENTA (US\$ 23.090,00) dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de agosto del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4010 de 30 SEP. 2005.

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOCOMED

1. DURACIÓN: 10 años desde el 30 de septiembre del 2002.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: Suscrito: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9'923.223,00) dividido en nueve millones novecientos veinte y tres mil doscientos veinte y tres (9'923.223) acciones de UN dólar cada una.
4. OBJETO: La compañía tiene por objeto la comercialización y distribución de productos farmacéuticos de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias y almacenes...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. El Gerente General es el representante legal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 30 SEP. 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2043042/1f

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Carlos Ayora Palacio, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3469 de 25 de Agosto del 2005, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital suscrito en US\$ 600,00, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS, del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$100,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

Quito 25 de agosto del 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE JURIDICO

AC/2043072/1f